

Resolución N° 0 408  
Lanús 03 NOV 2014

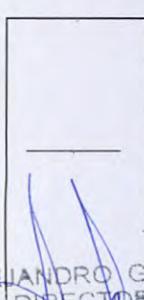
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º de la ordenanza 9385/07 y 5º de la ordenanza 10521/08, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma RAVE & RAVE S.R.L por medio del expediente **R-890084/14**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES**, ubicado en la calle **14 DE JULIO 3233/37**, y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 30-09-14 obrante a fojas 25 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º de la ordenanza 9385/07 y 5º de la ordenanza 10521/08, **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALEJANDRO GALOPPO  
DIRECTOR  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL